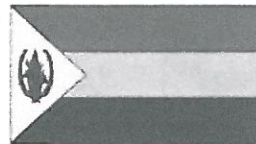




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2024-MDJ/A

Jesús, 24 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS;

VISTO:

El Memorando N° 007-2024-MDJ/A, de fecha 15 de enero del 2024, respecto a la necesidad institucional de conformar el COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General dispone que, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objetivo debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones, se creó el referido sistema como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, norma que actualmente cuenta con su Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF;

Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones, el cual tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias para la aplicación del Decreto Legislativo N° 1252;

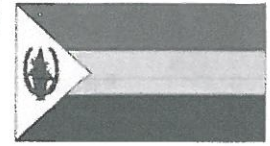
Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estableciendo el marco legal que contiene las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho Sistema Nacional de Programación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho**



Multianual y Gestiones de Inversiones, así como los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el numeral 45.2 del artículo 45° de la acotada Directiva, establece que el seguimiento de las inversiones está a cargo de la Oficina de Programación Multianual de inversiones, la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivas en cada fase del Ciclo de Inversiones;

Que, el numeral 45.25 del artículo 45° de la acotada Directiva, establece que el Órgano Resolutivo del sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforman un comité de Seguimiento de Inversiones, encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Así mismo, dicho comité se conforma con la Unidad Ejecutora de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre avances de la ejecución de las referidas inversiones con una prioridad mensual; siendo que, para tal fin, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones, consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar asistencia técnica del referido comité;

Que, el Sr. Alcalde del distrito de Jesús, a través del Memorando N° 007-2024-MDJ/A, de fecha 15 de enero del 2024, señala que la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones se encuentra enmarcado en lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de las Inversiones aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo necesaria su creación con la finalidad de: Impulsar el gasto público de calidad dentro de la competencia municipal a través de la ejecución eficiente y eficaz de inversiones para el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos en beneficio de la población, revisando el avance y estado de la Cartera Priorizada de Inversiones de manera conjunta con los involucrados directos, resaltando los riesgos asociados a la ejecución y gestión de las inversiones, estableciendo acuerdos y compromisos que ayuden a garantizar una ejecución eficiente y continua para la mejora de la ejecución de las inversiones priorizadas en el presupuesto institucional;

Que, mediante el Informe Legal N° 011-2024-MDJ/GAJ de fecha 22 de enero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando la procedencia de la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Jesús, ya que se enmarca en lo previsto por la normatividad de la materia, motivo por el cual, establece quienes serían los miembros que la conformarían, los cuales corresponden a:

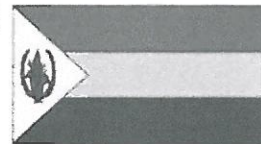
- Gerente municipal
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Responsable de OPMI
- Gerente de Inversiones e Infraestructura y Desarrollo Territorial
- Subgerente de Planeamiento Urbano, Rural y Catastro





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho**



- Subgerente de Estudios y Proyectos
- Subgerente de Ejecución de Proyectos
- Subgerente de Preinversión
- Subgerente de Tesorería
- Subgerente de Logística y Control Patrimonial.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS, el mismo que estará integrado por:

- | | |
|---|--------------|
| - Gerente municipal | (Presidente) |
| - Gerente de Planeamiento y Presupuesto | (Miembro) |
| - Responsable de OPMI | (Miembro) |
| - Gerente de Inversiones e Infraestructura y Desarrollo Territorial | (Miembro) |
| - Subgerente de Planeamiento Urbano, Rural y Catastro | (Miembro) |
| - Subgerente de Estudios y Proyectos | (Miembro) |
| - Subgerente de Ejecución de Proyectos | (Miembro) |
| - Subgerente de Preinversión | (Miembro) |
| - Subgerente de Tesorería | (Miembro) |
| - Subgerente de Logística y Control Patrimonial. | (Miembro) |

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Jesús, ejerce sus funciones de conformidad a las Normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo sus funciones las descritas en el séptimo considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Jesús, deberá instarse en el plazo no mayor de 05 días hábiles a la emisión y notificación de la presente Resolución, aspectos que recaen su ejecución en la Oficina General de Secretaría General y Trámite Documentario.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a las Oficinas de Secretaría General y trámite Documentario y Subgerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Jesús.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE

